

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Senado á los 3 días del mes de Mayo de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente:—Leovigildo Cuello.—Los Secretarios:—Ramón C. Lovatón.—Carlos Ginebra.

Dada en la sala de sesiones del Palacio de la Cámara de Diputados, á los 4 días del mes de mayo del 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios:—S. Otero Nolasco.—F. A. Lizardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de mayo de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública interino.—M. García.

Núm. 4921.—RESOLUCION de la Cámara de Diputados que autoriza a Martín de Moya a desempeñar el cargo de Vice-Cónsul de Dinamarca en Sánchez.—G. O. Núm. 2093 del 28 de Mayo 1910

LA CAMARA DE DIPUTADOS

Vista la atribución 2ª del artículo 24 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder al ciudadano M. Martín de Moya, autorización para ejercer el cargo de Vicecónsul de Dinamarca en Sánchez.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.